



Resolución Directoral N° 000732 -2023-GR PUNO/DRA

Puno, 05 OCT 2023

VISTO:

El Informe N° 360-2023-GR-PUNO/DRA-P-OAJ, Oficio N° 211-2023-GR PUNO/DRA/OPPRE y el Informe Técnico N° 002-2023-GR PUNO/DRA/OPPRE/AR, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con los documentos adjuntos a la misma; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Dirección Regional Agraria de Puno es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Puno, con dependencia técnica, normativa, funcional y presupuestal de la misma; su jurisdicción y ámbito de competencia para la ejecución de las políticas y normas administrativas es el área geográfica de la Región Puno.

Que, el literal i) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional Agraria, aprobado por Ordenanza Regional N° 011-2014-GRP-CRP modificado por Ordenanza Regional N° 005-2015-GRP-CRP, establece como una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el proponer y conducir la formulación de los documentos de gestión institucional (ROF, CAP, MOF, TUPA) y Directivas sobre gestión institucional. Asimismo, aprobar, modificar y dejar sin efecto directivas internas, otras normas técnico-operativas o administrativas internas, o de otros instrumentos que requiera en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil como entidad rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, asimismo, se establece en su artículo 5° que el sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende la gestión de las relaciones humanas, el cual se encuentra definido en la Directiva N° 002-2014-SERVIRGDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, según el cual el subsistema de gestión de las relaciones humanas y sociales comprende las relaciones que se establecen en la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal.

Que, según dispuesto en el artículo 28° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, se establece que "La compensación es el conjunto de ingresos y beneficios que la entidad destina al servidor civil para retribuir la prestación de sus servicios a la entidad de acuerdo al puesto que ocupa. El objeto de la compensación es captar, mantener y desarrollar un cuerpo de servidores efectivo que contribuya con el cumplimiento de los objetivos institucionales", concordante con lo previsto en el artículo 29° literal b) que prescribe que "La compensación no económica está constituido por los beneficios otorgados para motivar y elevar la competitividad de los servidores civiles. Estos beneficios no son de libre disposición del servidor".

Que, en cumplimiento a la normativa citada y las funciones delegadas por parte de la máxima autoridad de la Entidad, es necesario implementar en la institución normas internas que fomenten e incluyan acciones de reconocimiento a los servidores cuyas buenas practicas se encuentra alineadas con las políticas de integridad y lucha anticorrupción en la Dirección regional Agraria Puno, en ese sentido resulta imprescindible la aprobación del proyecto de directiva denominada "Procedimiento para el otorgamiento de reconocimiento y estímulos para los servidores de la Dirección Regional Agraria Puno", el mismo que establece las disposiciones para normar el reconocimiento a los funcionarios y servidores de la Dirección Regional Agraria Puno, a fin de contribuir en potenciar las capacidades, competencias y habilidades, su satisfacción laboral, desempeño, incremento de autoestima y productividad laboral.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional Agraria Puno, propone y sustenta la necesidad de aprobar el Proyecto de Directiva denominada "Procedimiento para el otorgamiento de reconocimiento y estímulos para los servidores de la Dirección Regional Agraria Puno", con la finalidad estimular y motivar a los mismos, a través de reconocimientos no monetarios, de tal forma que se incrementen los elementos imprescindibles para el buen clima laboral y el buen ejercicio de las laborales.

Que, habiéndose revisado el proyecto de Directiva presentado por el Área de Desarrollo Institucional a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en su condición de área técnica responsable la misma que no ha realizado ninguna observancia a la directiva propuesta, sugiriendo la opinión favorable de la misma, por lo que se entiende que cumple con el procedimiento y estructura que debe contener una Directiva, ello conforme al Informe Técnico N° 002-2023-DRA/OA/OPPRE/AR.





Resolución Directoral N° 000732 -2023-GR PUNO/DRA

Puno, 05 OCT 2023

Que, el Oficio N° 211-2023-GR PUNO/DRA/OPPRE, de fecha 07 de setiembre del 2023, el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional Agraria Puno, solicita pronunciamiento y emisión de acto administrativo respecto al documento de referencia Informe Técnico N° 002-2023-GR PUNO/DRA/OPPRE/AR, presentada por el responsable del Área de Desarrollo Institucional.

Que, el Informe Técnico N° 002-2023-DRA/OA/OPPRE/AR, de fecha 06 de setiembre del 2023, el responsable del Área de Desarrollo Institucional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional Agraria Puno, mediante el cual concluye: -El proyecto denominado Directiva de procedimiento para el otorgamiento de reconocimiento y estímulos para los servidores de la Dirección Regional Agraria Puno, se alinea y responde a la normativa vigente. -Al respecto luego de la revisión del proyecto de Directiva, se da conformidad indicando que dicho procedimiento describe las acciones, plazos y autoridad competente para otorgar el reconocimiento a los servidores de la Entidad.

Que, en tal sentido corresponde aprobar el Proyecto de Directiva, en el marco de lo establecido en las normas citadas; con el objetivo de establecer el procedimiento para recibir y atender denuncias contra funcionarios y servidores que vulneren la ética o normas de conducta.

Estando a los fundamentos expuestos, en ejercicio de las funciones conferidas en la Ley N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902 y con la visación de los Directores de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva denominada "Procedimiento para el otorgamiento de reconocimiento y estímulos para los servidores de la Dirección Regional Agraria Puno", presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al responsable del Área de Desarrollo Institucional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Área de Recursos Humanos, velar por el cumplimiento de la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutorio a las Instancias administrativas respectivas, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO

Mg. MVZ. NILTON N. PEREZ SMITH
DIRECTOR REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL PUNO DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA	DIRECTIVA	Código : OA-DI-02
	PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULOS PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO	Versión : 01 Área : Administración Fecha : 05 OCT. 2023 Página : 1 de 8

PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULOS PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO

I. FINALIDAD

El procedimiento para el otorgamiento de reconocimiento y estímulos para los servidores de la Dirección Regional Agraria Puno se enfoca principalmente en estimular y motivar a los mismos, a través de reconocimientos no monetarios, de tal forma que se incrementen los elementos imprescindibles para el buen clima laboral y el buen ejercicio de las labores como su desempeño, productividad, gratitud con la entidad, sentido de pertenencia, efectividad, contribuyendo así al desarrollo de sus habilidades.

Asimismo, se busca satisfacer necesidades personales en cuanto al mejoramiento de clima laboral y entorno social, con lo cual se contribuye al logro de las metas propuestas no solo por la entidad sino a manera individual por cada uno de los servidores.

Con este propósito, se diseña este procedimiento, que sirva de apoyo a la entidad en el óptimo desarrollo misional de la misma.

II. OBJETIVOS

GENERALES

Incrementar el rendimiento de los servidores de la Dirección Regional Agraria Puno en el desarrollo de sus funciones cotidianas, así como la productividad de la institución, lo que permitirá contribuir a desarrollar en los servidores los valores e identificación institucional.

ESPECÍFICOS

- Motivar a los servidores, dado que es un factor que influye en la satisfacción que sienten los colaboradores. Esto permitirá que los servidores al sentir que su trabajo es reconocido, fortalecer la lealtad que sienten hacia la entidad y a su vez creará un ambiente de trabajo respetuoso y colaborativo.
- Incrementar la calidad del trabajo, dado que cuando se trabaja en una oficina donde se reconocen los logros y las metas alcanzadas, los colaboradores podrán mejorar de sí para cumplir con sus funciones y sobrepasar las expectativas de sus jefes, pues sentirán que se valora su esfuerzo.
- Mejorar el desempeño de los servidores, lo que permitirá lograr mejores resultados; por lo que, para lograr un desempeño sobresaliente no se logrará a través de presiones ni de engaños, sino mediante una estrategia de gestión del talento que involucre el reconocimiento del trabajo bien hecho.
- Elevar la percepción del servidor en cuanto al reconocimiento que se le otorga por el trabajo realizado, así como por las metas cumplidas.
- Mejorar el rendimiento de los servidores para el cumplimiento de los objetivos, coadyuvando a una evaluación de desempeño óptima.



 GOBIERNO REGIONAL PUNO DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA	DIRECTIVA	Código : OA-DI-02
	PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULOS PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO	Versión : 01 Área : Administración Fecha : 05 OCT. 2023 Página : 2 de 8

III. BASE LEGAL

- 4.1 Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Públicos
- 4.2 Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- 4.3 Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- 4.4 Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 4.5 Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa.
- 4.6 Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- 4.7 Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, aprueba Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 4.8 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH, "Normas para la gestión del sistema administrativo de gestión de recursos humanos en las entidades públicas".
- 4.9 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 306-2017-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la versión actualizada de la "Directiva que desarrolla el subsistema de Gestión del Rendimiento".
- 4.10 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2017-SERVIR-PE, que aprueba la Guía para la Gestión del Proceso de Cultura y Clima Organizacional del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- 4.11 Resolución Jefatural N° 108-92-INAP/DNP, que aprueba la Directiva N° 004-92- INAP/DNP, que señala las pautas y la fecha para la Celebración del Día del Servidor de la Administración Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

IV. ALCANCES

Las disposiciones establecidas en el presente documento normativo son de aplicación y cumplimiento de todos los funcionarios y servidores de la Dirección Regional Agraria Puno.

V. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- 6.1 **Compensación no económica:** Es el conjunto de beneficios no monetarios que la entidad pública destina al servidor civil con el objetivo específico de motivarlo y elevar su competitividad.
- 6.2 **Reconocimiento:** Una acción de reconocimiento busca distinguir a un servidor civil mediante un acto resolutivo u otro tipo de distinción no económica al servidor civil por su buen desempeño laboral luego de haberse realizado la evaluación del desempeño enmarcado en la Ley SERVIR y su reglamento. Se trata de la distinción otorgada al servidor luego de los resultados sobresalientes obtenidos en su evaluación del desempeño en cumplimiento de los objetivos y funciones de su puesto.
Para efectos de este documento normativo se materializarán las acciones de reconocimiento de forma oficial, el cual se concreta cuando la distinción se realiza a través de un incentivo simbólico, objeto simbólico, diploma, memorando y/o una

 GOBIERNO REGIONAL PUNO DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA	DIRECTIVA	Código : OA-DI-02
	PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULOS PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO	Versión : 01 Área : Administración Fecha : 05 OCT. 2023 Página : 3 de 8

resolución de felicitación al servidor, grupo de servidores o representante de un órgano reconocida y su difusión a través de al menos un canal de comunicación institucional.

- 6.3 Cultura Organizacional:** Es la forma característica de pensar y actuar en la Dirección Regional Agraria Puno, en base a principios, valores, creencias, conductas, normas, símbolos, entre otros, que adoptan y comparten sus miembros. Se gestiona con la finalidad de facilitar la cohesión, el compromiso e identificación de los servidores con los propósitos estratégicos y con el logro de los objetivos organizacionales.
- 6.4 Clima Organizacional:** Es la percepción colectiva de satisfacción de los servidores civiles sobre el ambiente de trabajo el cual se gestiona con la finalidad de promover un ambiente de trabajo agradable que facilite el desarrollo potencial de los servidores, que a su vez contribuya a incrementar la motivación y el compromiso de las personas e impactar positivamente en los resultados de la Dirección Regional Agraria Puno.
- 6.5 Estímulo:** Una acción de estímulo se otorga al servidor de la Dirección Regional Agraria Puno en mérito a sus acciones que no tienen relación con su desempeño laboral independientemente del régimen laboral bajo el cual haya sido contratado; sin embargo, dichas acciones contribuyen a un buen clima organizacional, buenas relaciones entre sus compañeros de trabajo, entre otros. Es una medida que incentiva al servidor de la Dirección Regional Agraria Puno a lograr por propia voluntad su crecimiento profesional dentro de la organización que lo estimulan a obtener mejores resultados en el desempeño de sus funciones. La Dirección Regional Agraria Puno establecerá los medios idóneos de aplicación de la acción de estímulo al servidor.

VI. RESPONSABILIDAD

- 5.1** El área de Recursos Humanos deberá cumplir y hacer cumplir las actividades de reconocimiento y estímulo que se realicen en la Dirección Regional Agraria Puno, establecidas en el presente documento normativo. Asimismo, se encargará de programar las actividades de estímulo reguladas en el presente documento normativo a través de su Plan de Bienestar Social, así como las de reconocimiento, establecidas en la Ley del Servicio Civil.
- 5.2** Las direcciones, agencias agrarias y oficinas de la Dirección Regional Agraria Puno serán responsables de cumplir las disposiciones establecidas en el presente documento normativo.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1 Segmentación por nivel de alcance:** Para efecto del presente documento normativo, las actividades de reconocimiento se segmentarán en dos niveles de alcance:
- 7.2.1 Individual:** Se presentará cuando la acción de reconocimiento esté dirigida hacia un servidor de forma particular e individual.
- 7.2.2 Grupal:** Se presentará cuando la acción de reconocimiento esté dirigida hacia una dirección, agencia agraria, unidad orgánica o equipo de trabajo de servidores.

 GOBIERNO REGIONAL PUNO DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA	DIRECTIVA	Código : OA-DI-02
	PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULOS PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO	Versión : 01 Área : Administración Fecha : 05 OCT. 2023 Página : 4 de 8

7.2 Tipos de reconocimiento y estímulos oficiales: Las actividades de reconocimiento y estímulo se clasificarán de la siguiente manera:

7.2.1 Reconocimiento por rendimiento distinguido: El reconocimiento distinguido es la máxima calificación que puede obtener el servidor civil luego del proceso de evaluación de desempeño como parte de la Gestión del Rendimiento en virtud a las consideraciones estipuladas en la Ley SERVIR y su reglamento.

Este tipo de reconocimiento oficial se ejecuta de acuerdo al procedimiento vigente que desarrolla el Subsistema de Gestión de Rendimiento.

El reconocimiento se materializará a través de una Resolución Directoral en ceremonia organizada para tal fin.



7.2.2 Estímulo por Integridad y Ética Laboral:

7.2.2.1. Cumplimiento de la función pública con integridad y ética:

Se estimulará, a los servidores de los órganos o unidades orgánicas que fomenten la práctica de los valores y principios de integridad y ética en el ejercicio funcional de la administración pública y destaquen en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública.

a. Acciones de estímulo oficial: El estímulo se concretará a través de las siguientes acciones:

- Resolución Directoral de estímulo con copia al legajo personal.
- Estímulo público a través de canal(es) de comunicación institucional.
- Estímulo público realizado por la Dirección de la Dirección Regional Agraria Puno durante la celebración del Día del Servidor Público.
- Otras compensaciones no económicas de ser posible.

7.2.2.2. Buenas prácticas para la mejora del clima laboral: Estímulo dirigido a las direcciones o agencias agrarias, unidades orgánicas o servidores de la Dirección Regional Agraria Puno que evidencien la aplicación de buenas prácticas que propicien la sinergia, confianza, comunicación, respeto y buenas relaciones interpersonales para el logro de actividades, proyectos y objetivos trazados, en un equipo de trabajo; contabilizándose de manera anual, dentro del periodo de enero a diciembre.

a. Criterios a considerar: Se estimulará a los órganos o unidades orgánicas que cumplan como mínimo los siguientes criterios:



 GOBIERNO REGIONAL PUNO DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA	DIRECTIVA	Código : OA-DI-02
	PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULOS PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO	Versión : 01 Área : Administración Fecha : 05 OCT. 2023 Página : 5 de 8

- Haber alcanzado un porcentaje promedio mayor o igual a 80% en la medición de satisfacción en el primer estudio de clima organizacional, que comprende el periodo enero a marzo.
- Haber presentado evidencias sobre buenas prácticas de un equipo de trabajo realizadas por iniciativa propia que pudiesen haber impactado en el buen clima laboral de la oficina o dirección, las cuales serán revisadas y evaluadas por el área de Recursos Humanos.

b. Acciones de estímulo oficial: El estímulo se concretará a través de las siguientes acciones:

- Memorando de estímulo emitido por la Oficina de Administración.
- Estímulo público a través de canal(es) de comunicación institucional.
- De acuerdo a los resultados alcanzados en el último año se realizará el estímulo público por la Dirección de la Dirección Regional Agraria Puno.
- Otras compensaciones no económicas.

7.2.2.3. Buenas prácticas de Gestión Pública: Dirigido a los servidores civiles, órganos o unidades orgánicas que destaquen en la implementación de actividades o procesos para mejorar la efectividad, eficiencia e innovación en beneficio de la ciudadanía, la gestión institucional y/o la reputación de la Dirección Regional Agraria Puno y que hayan obtenido meritorios resultados de reconocimiento externo.

Este tipo de estímulo se fundamentará en los resultados alcanzados en concursos, certificaciones o reconocimiento externos de cualquier organización pública o privada a la que la Dirección Regional Agraria Puno tenga la facultad de participar.

a. Criterios a Considerar: Los servidores, direcciones, agencias agrarias o unidades orgánicas podrán acceder a este estímulo mediante la siguiente forma:

- Haber recibido reconocimiento externo de una organización pública o privada en beneficio de la ciudadanía y/o la reputación de la Dirección Regional Agraria Puno.
- En caso de haber participado en concurso o competencia, este reconocimiento se realizará solo en el supuesto que se alcance las distinciones de "Ganador", "Distinción Especial" o similares por el nivel de la distinción de acuerdo a las bases del concurso o competencia al que se hayan inscrito los



 GOBIERNO REGIONAL PUNO DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA	DIRECTIVA	Código : OA-DI-02
	PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULOS PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO	Versión : 01 Área : Administración Fecha : 05 OCT. 2023 Página : 6 de 8

servidores civiles, órganos o unidades orgánicas que representen a la Dirección Regional Agraria Puno.

b. Acciones de estímulo oficial: El reconocimiento se concretará a través de las siguientes acciones:

- Estímulo público a través de canal(es) de comunicación institucional.
- Resolución Directoral de estímulo con copia al legajo personal en caso llegue a obtener la distinción de "Ganador".
- Otras compensaciones no económicas de ser posible.

7.2.2.4. Buenas prácticas de Ecoeficiencia: Se dirige a todos los órganos, unidades orgánicas y servidores que evidencien buenas prácticas de ecoeficiencia a través del ahorro de los recursos e insumos empleados, así como la eficiencia en el uso de la energía y la minimización en la generación de residuos e impacto ambientales, sin afectar la calidad del servicio.

a. Criterios a considerar: Este tipo de estímulo se ejecutará de acuerdo a la evaluación de criterios que establecerá el área de Recursos Humanos.

b. Acciones de estímulo oficial: El estímulo se concretará de manera trimestral y se llevará la cuenta de manera anual en el periodo de enero a diciembre, a través de las siguientes acciones:

- Diploma emitido por la Dirección de Administración.
- Estímulo público a través de canal(es) de comunicación Institucional.
- La Dirección de la Dirección Regional Agraria Puno tendrá la facultad de estimular a cualquier servidor civil de la entidad por este tipo de estímulo en la oportunidad que considere conveniente.

Si el área de Recursos Humanos lo considera pertinente se podrá proponer el estímulo mediante Resolución Directoral.

7.2.3 Estímulo por Trayectoria Laboral: Se estimularán a los servidores por el tiempo de servicio en la Dirección Regional Agraria Puno prestados al servicio del país.

7.2.3.1. Criterios a considerar: Se estimulará a todos los servidores civiles que alcancen los 20,25,30,35 y 40 años de servicio cumplido en la Dirección Regional Agraria Puno o que sean cesados por límite de edad independiente del régimen laboral.



 GOBIERNO REGIONAL PUNO DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA	DIRECTIVA	Código : OA-DI-02
	PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULOS PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO	Versión : 01 Área : Administración Fecha : 05 OCT. 2023 Página : 7 de 8

7.2.3.2. Acciones de estímulo oficial: El estímulo se concretará a través de las siguientes acciones:

- a. Estímulo público a través de canal(es) de comunicación institucional.
- b. Diplomade estímulo con copia al legajo personal.

7.2.4 Estímulo por Logro Destacado: Dirigido a los servidores civiles que, de forma individual o colectiva, logren implementar o ejecutar algún proyecto de relevancia para la Dirección Regional Agraria Puno o ámbito de trabajo, que impacte de manera directa en la gestión institucional o en la mejora del servicio que se brinda a la ciudadanía.

7.2.4.1. Criterios a considerar: La Dirección de Administración, a través de la información proporcionada por el área de Recursos Humanos, propondrá al Director Regional de la Dirección Regional Agraria Puno, el trabajo destacado de un servidor o grupo de servidores, de uno o varias direcciones, agencias agrarias u oficinas de la Dirección Regional Agraria Puno, el cual será evaluado de acuerdo a su aporte e impacto en la gestión institucional de la entidad.

7.2.4.2. Acciones de estímulo oficial: El estímulo se concretará a través de las siguientes acciones:

- a. Estímulo público a través de canal(es) de comunicación institucional.
- b. Resolución Directoral con copia al legajo personal.

La Dirección de la Dirección Regional Agraria Puno tendrá la facultad de estimular a aquel servidor que destaque por la obtención del presente estímulo.

7.2.5 Estímulo por Competencia Destacada: Estímulo oficial dirigido a todos los servidores que destaquen a través de sus comportamientos cotidianos, establecidos en el Diccionario de Competencias Transversales del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en espacio laboral de la entidad, a favor de la excelencia en el servicio civil.

7.2.5.1. Criterios a considerar: De forma trimestral todos los órganos y las unidades orgánicas elegirán a un (01) servidor en base a su comportamiento destacado en una (01) de las competencias transversales del Servicio Civil.

Para la elección de los servidores se tomarán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. La elección de los servidores se realizará a nivel de direcciones y agencias agrarias.



 GOBIERNO REGIONAL PUNO DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA	DIRECTIVA	Código : OA-DI-02
	PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULOS PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO	Versión : 01 Área : Administración Fecha : 05 OCT. 2023 Página : 8 de 8

- b. Los servidores civiles deberán ser elegidos por votación interna entre sus compañeros.
- c. Los resultados de la elección interna de los servidores deberán ser sustentada con la descripción de las conductas del personal en relación a las competencias consideradas.
- d. Los resultados de la elección interna del órgano o unidad orgánica deberán ser comunicada al área de Recursos Humanos por los medios que se consideren para tal fin. En caso de empate, se realizará una segunda votación entre los mismos participantes. Si nuevamente existiera un empate, se realizará un sorteo que defina al ganador.
- e. Los servidores considerados para el estímulo deberán tener como mínimo tres (03) meses de tiempo de servicio continuo en la Dirección Regional Agraria Puno y no haber sido sancionados administrativamente en el último año hasta el momento de las elecciones internas.
- f. La Dirección de la Dirección Regional Agraria Puno tendrá la facultad de reconocer a cualquier servidor por este tipo de estímulo en la oportunidad que considere conveniente.

7.2.5.2. Acciones de estímulo oficial: El estímulo se concretará a través de las siguientes acciones:

- a. Diploma de estímulo emitido por la Dirección de Administración.
- b. Estímulo público a través de canal(es) de comunicación institucional.
- c. Otras compensaciones no económicas.

Para el caso de aquellos servidores civiles que hayan destacado en al menos tres (03) veces durante el periodo comprendido de enero a diciembre del año anterior, se realizará la distinción de estímulo por la Dirección de Administración o la Dirección durante la ceremonia de aniversario de la Dirección Regional Agraria Puno

VIII. COMUNICACIÓN A LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO.

La oficina de Recursos Humanos, a través de un correo electrónico institucional, y demás medios de comunicación que utilice la institución, notificará el presente procedimiento a los servidores de la Dirección Regional Agraria Puno con la finalidad de tomen conocimiento del procedimiento y así aumente su motivación laboral.

